

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **1** de **121**

FECHA:

28

01

2026



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
SA MC No. 002-107-2026**

OBJETO: SUMINISTRO DE TARJETA MULTIFUNCIONAL (bono canasta familiar), PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2026

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co, www.agencialogistica.gov.co

28 DE AGOSTO DE 2026

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 2 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 01 8000910822 / 6510420 5705001 o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico: atencionalusuario@agencialogistica.gov.co; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II. Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente).

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La entidad se permite informar que, en caso de presentarse una situación de indisponibilidad que afecte la presentación de las ofertas, la presentación de las manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta, se dará aplicación a lo estipulado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En caso de dudas as sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

Programe sus actividades en la plataforma con tiempo.

 MESA DE SERVICIO	 Línea en Bogotá: 7452753 Línea Nacional: 01800 520808	 Soporte	 Chat en línea	 PQRS
--	---	--	--	---

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 3 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Socas y Empresarial de la Defensa				

TABLA DE CONTENIDO

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA.....	I
SA MC No. 002-107-2026.....	I
1. CAPITULO I – INTRODUCCIÓN	8
1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN	8
2. CAPITULO II-ASPECTOS GENERALES.....	9
2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANES.....	9
2.2 COMPROMISO ANTICORRUCIÓN	9
2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	9
2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.....	10
2.5 COMUNICACIONES	11
2.6 IDIOMA	11
2.7 DEFINICIONES.....	11
2.8 PROYECTO PLIEGO CONDICIONES.....	13
2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL y/o DEPARTAMENTAL.....	13
2.10 APERTURA DEL PROCESO	14
2.11 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	14
2.12 SORTEO.....	14
2.13 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	16
2.14 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....	17
2.15 EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA.....	17
3. CAPITULO III-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	18
3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	18
3.2 PRESUPUESTO OFICIAL.....	18
3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	18
3.4 FORMA DE PAGO:	18

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 4 de 121	
		FECHA:	28	01
				

3.5	PLAZO DE EJECUCION.....	20
3.6	LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
3.7	FIRMA DEL CONTRATO.....	21
3.8	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	21
3.9	TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES.....	21
4.	CAPITULO IV-REQUISITOS HABILITANTES.....	24
4.1	CAPACIDAD JURÍDICA.....	24
4.1.1	<i>Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada.</i>	24
4.1.2	<i>Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública</i>	25
4.1.3	<i>Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero</i>	26
4.1.4	<i>Personas Naturales o con Establecimiento de Comercio</i>	27
4.1.5	<i>Apoderado</i>	27
4.1.6	<i>Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales</i>	27
4.1.7	<i>Promesa de Sociedad Futura</i>	28
4.1.8	<i>Títulos Obtenidos en el Exterior (Cuando Aplique)</i>	29
4.1.9	<i>Autorización Para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato</i>	30
4.2	OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	30
4.2.1	<i>Certificado de Existencia Y Representación Legal</i>	30
4.2.2	<i>Carta de Presentación de la Propuesta</i>	31
4.2.3	<i>Copia de la Cédula de Ciudadanía</i>	31
4.2.4	<i>Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.</i>	31
4.2.5	<i>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio.</i>	32
4.2.6	<i>Declaración no Incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y conflicto de intereses</i>	32
4.2.7	<i>Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República</i>	32
4.2.8	<i>Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación</i>	32
4.2.9	<i>Certificado de Antecedentes Judiciales</i>	33

PROCESO										
GESTION DE LA CONTRATACIÓN										
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La Unidad de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34				 Grupo Socas y Empresarial de la Defensa GRUPO DE EMPRESAS Y EMPRESAS DE LA DEFENSA, GRUPO SOCAS Y EMPRESAS				
		VERSIÓN No. 02		Página 5 de 121						
		FECHA:		28	01					2026

4.2.10	Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC.....	33
4.2.11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM.....	33
4.2.12	Compromiso Anticorrupción	33
4.2.13	Encuesta Anticorrupción.....	33
4.2.14	Acuerdo de Confidencialidad	33
4.2.15	Autorización Notificación Electrónica.....	33
4.2.16	Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	34
4.2.17	Identificación Tributaria	34
4.2.18	Certificación Bancaria	34
4.2.19	Certificación RIT	34
4.2.20	Reporte de Beneficiarios Finales – RUB – DIAN.....	34
4.2.21	Formulario Conocimiento de Proveedores	34
4.2.22	Formulario Cuenta SIIF	35
4.3	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	35
4.3.1	Experiencia Habilitante	35
4.4.1.	CRITERIOS DIFERENCIALES (Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).....	37
	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.....	38
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.	39
4.4.3	Diligenciar el anexo obligaciones contractuales.	39
4.4.4	Especificaciones Técnicas.....	39
4.4.5	Condiciones Técnicas Generales.....	41
4.5	DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR Y FORMA DE ACREDITARLOS -	41
4.5.1	Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras Domiciliadas o Con Sucursal en Colombia.....	41
4.5.2	En el Caso de Oferentes Extranjeros:.....	41

PROCESO						
GESTION DE LA CONTRATACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA, GRUPO COMANDO EN JEFE	
		VERSIÓN No. 02		Página 6 de 121		
		FECHA:		28	01	2026

4.6	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO	43
4.6.1	<i>Indicadores Financieros y Organizacionales Requeridos.....</i>	45
4.6.2	<i>Indicadores diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES en el sistema de compras públicas (decreto 1860 de 2021)</i>	46
4.6.3	<i>Acreditación de indicadores financieros y organizacionales en oferentes plurales</i>	46
5	CAPITULO V	48
	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	48
5.5	FACTOR ECONOMICO.....	48
5.1.2	<i>Evaluación Económica.....</i>	48
5.1.3	<i>Precios Artificialmente Bajos.....</i>	54
5.6	FACTOR TÉCNICO.....	55
5.6.1	ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES.....	55
5.7	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	55
6	CAPITULO VI-OFERTA.....	60
6.5	PRESENTACIÓN.....	60
6.6	RETIRO DE LA OFERTA	60
6.7	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	60
6.8	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	61
6.9	CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997.....	62
6.10	CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES).....	63
6.8	CAUSALES DE RECHAZO.....	64
6.10	ADJUDICACIÓN	65
7	CAPÍTULO VII- RIESGOS Y GARANTIAS.....	65
7.8	TIPIFICACION, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.	65
7.1.1	<i>Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento.....</i>	65
7.1.2	<i>Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:</i>	65

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unidad de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 7 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa www.gruposocialyempresarialdedefensa.com.co				

7.1.3 Otros riesgos previsibles.....	66
7.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	68
7.2.1 Validez de la oferta.....	69
7.2.2 Alcance del amparo de la garantía.....	70
7.10 GARANTÍAS CONTRACTUALES:.....	70
ANEXO 1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"	72
ANEXO 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"	75
ANEXO 3 "ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"	77
ANEXO 4 "INFORMACION SG-SST"	88
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	97
FORMULARIO DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES.....	99
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	100
FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	102
FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.	105
FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.....	107
FORMULARIO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL	108
ANEXO A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	108
Objeto: [Indicar Objeto del Proceso]	108
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.	110
ANEXO B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	111
Objeto: [Indicar Objeto del Proceso]	111
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.	111
FORMULARIO ACREDITACION FACTOR TÉCNICO DE PONDERACIÓN.....	113

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 8 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	116
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	118
FORMULARIO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF	120
FORMULARIO ENCUESTA ANTICORRUPCION	121
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTAS	121
FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	121

1. CAPITULO I – INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE TARJETA MULTIFUNCIONAL (bono canasta familiar), PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2026"**.

Los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, se hará con fundamento en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1874 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 2022 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021
- SECOP II: Modalidades de Contratación: Selección Abreviada de Menor cuantía - CCE-SEC-GI-24

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 9 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

- Guía de Garantías en Procesos de Contratación - G-GPC-01, de Colombia Compra Eficiente
- Disposiciones cambiarias, Normas Orgánicas de Presupuesto
- Estatuto tributario
- Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.
- Las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección
- Manual de contratación de la ALFM versión vigente

2. CAPITULO II-ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANES

Se adopta cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 10 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 11 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Los proponentes deben enviar su correspondencia dirigida a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, únicamente a través del portal SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por SECOP II

Para efectos de indisponibilidad de la plataforma, debe remitir correo electrónico a: sandra.bolanos@agencialogistica.gov.co, rosa.fuentes@agencialogistica.gov.co siguiendo la guía de indisponibilidad para proveedores.

2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada por escrito adjunta en medio magnético y cargada en el Link del proceso a través del SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **12** de
121

FECHA:

28

01

2026



CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

GESTION DE LA CONTRATACIÓN

TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**
CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **13** de
121

FECHA:

28**01****2026**

PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

2.8 PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co> en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”

2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL y/o DEPARTAMENTAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo tanto se convoca a las MIPYME, para que presenten solicitudes de limitación para el presente proceso conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 14 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Estados y Empresas de la Defensa				

2.10 APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso", plataforma SECOP II.

2.11 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El PROPONENTE manifestará su interés en participar de la siguiente manera:

Deberá realizarse en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II - en la fecha indicada en el - CRONOGRAMA del proceso, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación y publicación pliego de condiciones definitivo.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

a. Individualmente: como:

1. personas naturales nacionales o extranjeras
2. Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales o Unión Temporal en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La manifestación de interés en participar y estar en la lista definitiva de posibles proponentes publicada en el SECOP II, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma del proceso la entidad declarará desierto el proceso.

Para manifestar interés como proponente plural debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de algún integrante no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular y podrá ser causal de rechazo de la oferta que llegaría a formalizarse.

2.12 SORTEO

En el evento que el número de oferentes que haya manifestado su interés de participar sea superior de diez (10), el día establecido en el cronograma de actividades la ALFM, podrá celebrar audiencia virtual en la cual se realizará el sorteo para escoger los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

La Entidad teniendo en cuenta que se trata de una decisión discrecional y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, determinará si se realiza o no sorteo o se dejarán los posibles oferentes que manifestaron interés conformando la lista definitiva

PROCESO			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34	
		VERSIÓN No. 02	Página 15 de 121
		FECHA:	28
			

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales deberá indicarse los nombres de los integrantes (persona natural y/o jurídica).

El sorteo se llevará a cabo mediante reunión pública virtual con el fin de garantizar participación y transparencia, previo a la realización del sorteo, los interesados que manifestaron interés, recibirán un mensaje con la información (fecha y hora del sorteo programado, y un link) en el apartado de mensajes públicos de la plataforma transaccional SECOP II.

Una vez se verifiquen las personas participantes se procederá a realizar el sorteo de la siguiente forma:

- El SECOP II en cada proceso lleva el récord de las consultas y manifestaciones de interés, por lo cual permite exportar la lista en formato Excel:



- Una vez sea exportada la lista en el formato Excel, se realizará el filtro de los interesados

Proveedor (18)	Contactos	Manifestar Interés(11)
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	4872277; yfelicitaciones@estatalesseguridad.com.co; 4872277	SI
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	7923000; auxilicaciones@atlas.com.co; 7923000	SI
SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA.	3121821; licitaciones@smartin.com.co	SI
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	3464414; comercial@granadinadevigilancia.com; 3464394	SI
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	6574309; gestioncliente@delthac1.com; 6451000	SI
SERVICONI LTDA	031-8050331; serviconi@serviconi.com; 3142736124	SI
CONSORCIO VISAINNO-HS40	312324556; visainno@visainno.com; 3142736124	SI
GAMELEC LTDA.	2824949; checho6624@hotmail.com; 2824949	SI
CONS ALANSO+AS50	3102117784; alanso@alanso.com; 3102117784	SI
W9 Interdición & defensa s.a.s	6065230; w9interdiciondefensa@gmail.com	SI
LOGISCAN LTDA	5268810; GERENCIALOGISCAN1@GMAIL.COM	SI

que "SI" manifestaron interés.



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **16** de
121

FECHA:

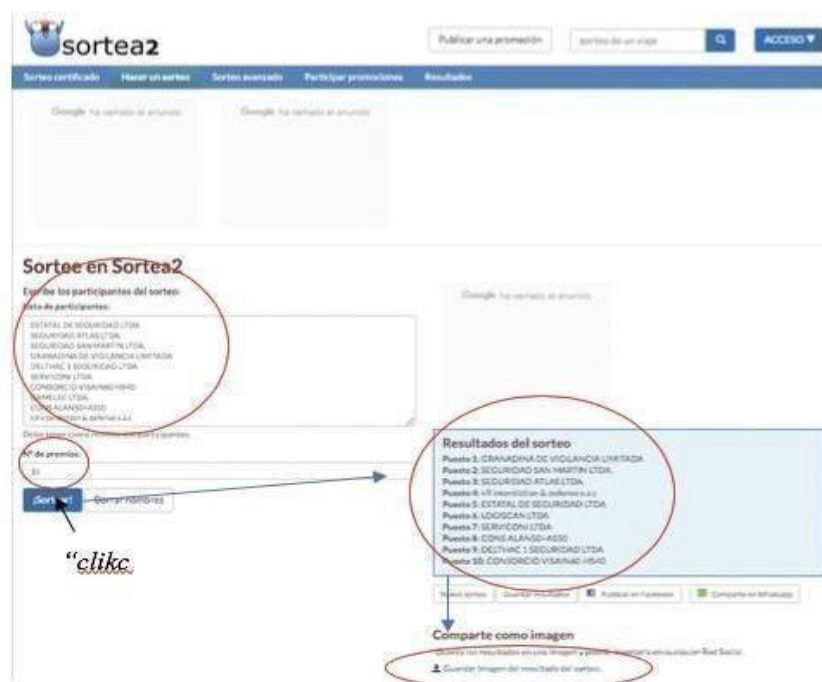
28

01

2026



- Previo ingreso a la página <https://www.sortea2.com/> la lista de quienes “Si” manifestaron interés será incluida en el espacio “lista de participantes”
- Previa verificación de que la lista este completa, se procederá a ingresar el número diez “10” en el espacio “N.º de premios”.
- Posterior a esto se dará “Click” al botón “Sortear” e inmediatamente la página arrojará los puestos (del 1 al 10) con los nombres de quienes han ganado el sorteo, lista que el sistema arroja (“Guardar imagen del resultado del sorteo”) y será publicada en la plataforma del SECOP II en el presente proceso de contratación.



Nota: La asistencia a la audiencia del sorteo de consolidación de oferentes NO es obligatoria, ni implicará la exclusión del sorteo.

2.13 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser presentadas a través del portal SECOP II. En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del Portal SECOP II. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 17 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

2.14 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para la recepción de propuestas es el establecido en el Anexo 1 'Cronograma del Proceso' del presente pliego y en el formulario 'Condiciones' de la plataforma transaccional, de acuerdo con la fecha y hora de cierre allí indicadas. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a plataforma del SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomas las medidas necesarias para la presentación de la misma.

NOTA: Si usted va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y el Manual de uso del SECOP II - Proveedores. El Manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.

Las comunicaciones remitidas por canales distintos a los establecidos para la presentación de ofertas no constituyen una propuesta oficial y, por tanto, no serán evaluadas. Esto incluye cualquier envío que contravenga el Manual de Uso del SECOP II, tales como mensajes públicos o documentos remitidos desde perfiles individuales de integrantes de un proponente plural

2.15 EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá prorrogar de oficio o a solicitud de los interesados el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, siempre que dicha decisión se adopte antes de su vencimiento. Toda petición de prórroga por parte de los interesados deberá elevarse ante el Ordenador del Gasto identificado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso", con una antelación mínima de un (1) día hábil al cierre previsto, con el fin de garantizar la publicidad de la decisión a todos los participantes.

Asimismo, la Entidad podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas numeradas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichas adendas forman parte integral del pliego, son de obligatorio análisis y cumplimiento para la estructuración de la propuesta y deben ser consultadas exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II. En cumplimiento de la normativa vigente, la Entidad podrá expedir adendas, a más tardar, el día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado para la presentación de ofertas.

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 18 de 121	
		FECHA:	28	01	2026

3. CAPITULO III-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes a adquirir están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	80	11	15	02	Planificación de compensación y beneficios
F	80	11	15	08	Programa de reconocimiento de servicios
F	93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social
F	84	12	18	04	Bonos emitidos por el sector privado

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 379.561.424) M/CTE**, incluida la totalidad de impuestos que apliquen gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Oficina Principal respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 33226 de fecha 06 de agosto de 2026, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 379.561.424)** bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-001 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICUILOS RELACIONADOS, recurso 20 CSF.

3.4 FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato previa disponibilidad del PAC, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. El pago se tramitará y hará efectivo de acuerdo con los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
2. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 19 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

4. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

5. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 2: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al “Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores” de la ALFM.

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 20 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 5: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

3.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

3.6 LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades a contratar deberán ejecutarse dentro del Territorio Colombiano, de acuerdo con La entrega de las tarjetas se llevará a cabo en las instalaciones de cada una de las regionales y/o donde se requiera la prestación del servicio, en los sitios estipulados por cada uno de los supervisores.

ITEM	REGIONAL	LUGAR EJECUCION	DIRECCION DE ENTREGA
1	Oficina Principal	Bogotá-Cundinamarca	Oficina principal Cll. 95 # 13-08
2	Regional Caribe	Cartagena-Bolívar	Avenida San Martin, barrio Bocagrande, Base Naval ARC Bolivar Cartagena
3	Regional Norte	Malambo-Atlántico	Calle 30 vía al Aeropuerto, al lado del Batallón Vergara y Velazco
4	Regional Amazonia	Florencia-Caquetá	Cll. 14 sur 11-295 Urbanización el Progreso, vía Bruselas
5	Regional Suroccidente	Cali-Valle	Cll. 92ª # 2c-35 Barrio Melendez
6	Regional Antioquia-choco	La estrella-Antioquia	Cra. 50 # 79 sur 101 Bodegas Stock Sur, Barrio Palmar
7	Regional Tolima Grande	Girardot-Cundinamarca	Cra. 7ª # 21ª-29 barrio Granada
8	Regional Llanos Orientales	Villavicencio-Meta	Cra. 48 con calle 1ª Anillo vial Lote 7ª-1 Rosablanca
9	Regional Pacifico	Cali-Valle	Cll. 5 # 85-38 Barrio Melendez

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **21** de
121

FECHA:

28

01

2026



10	Regional Nororiente	Bucaramanga-Santander	Cll. 31 # 33ª-80/ Barrio Galán
11	Regional Centro	Cota-Cundinamarca	KM 2.5 Vía Siberia Parque Empresarial Portos 80 Bodega Uno y Dos

*Las direcciones se confirmarán al envío de las tarjetas "Bono canasta familiar"

3.7 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado

3.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.9 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación pública, se encuentran los siguientes:

		vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	NO	NO
	México	SI	SI	México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 397.535 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US\$ 12.721.740 Bienes y servicios \$1.627.376.299 COP Servicios de construcción \$52.078.579.629 COP	NO	NO
	Perú	SI	SI	Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii)	NO	NO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **22** de
121

FECHA:

28

01

2026



	vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP		
Canadá	SI	SI	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 339.132 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US\$ 10.852.752 Bienes y servicios \$2.166.653.072 Servicios de construcción \$69.336.290.669	NO	NO
Chile	SI	SI	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios \$1.200.165.093 Servicios de construcción \$27.276.479.385	NO	NO
Corea	SI	SI	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 15.000.000 DEG. Bienes y servicios \$ 2.183.000.000 Servicios de construcción \$ 81.880.000.000	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$250.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US\$ 7.777.000. Bienes y servicios \$1.023.416.994 Servicios de construcción \$27.357.983.079	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US\$7.407.000. Bienes y servicios \$1.023.416.994 Servicios de construcción \$27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de	NO	NO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **23** de
121

FECHA:

28

01

2026



		vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG Bienes y servicios \$1.244.350.330 Servicios de construcción \$28.280.689.315		
México		SI	NO	El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 424.592 y (ii) adquirir servicios de construcción a partir de US\$ 13.586.938. Bienes y servicios \$1.709.862.957 Servicios de construcción \$54.718.335.355	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI			NO	SI
	Honduras	SI			NO	SI
Unión Europea		SI	SI	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción \$28.280.689.315	NO	NO
Israel		SI	SI	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción. Umbral: 355.000 DEG Umbral: 5.000.000 DEG	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	N/A	N/A

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 24 de 121	
		FECHA:	28	01
				

4. CAPITULO IV–REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 25 de 121	
		FECHA:	28	01
				

Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 26 de 121	
		FECHA:	28	01
				

propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 27 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

4.1.4 Personas Naturales o con Establecimiento de Comercio

Si el proponente es persona natural deberá anexar junto con la fotocopia de la cedula el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si la propuesta es presentada por persona natural sin o con establecimiento de comercio de acuerdo con el artículo 19 y 20 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 471 del código de comercio.

4.1.5 Apoderado

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

4.1.6 Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 28 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA					

el contrato ofrecido.

Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7 Promesa de Sociedad Futura

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 29 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.

Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.

La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

4.1.8 Títulos Obtenidos en el Exterior (Cuando Aplique)

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 30 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

4.1.9 Autorización Para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto

4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 Certificado de Existencia Y Representación Legal

El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta, renovado, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El certificado de Cámara de Comercio de la empresa debe contener:

Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La firma debe tener como mínimo un (1) año de vigencia, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 31 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

4.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.3 Copia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá allegar fotocopia de la cédula ciudadanía de la persona natural o representante legal para persona jurídica.

4.2.4 Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas naturales empleadoras, la certificación debe ser suscrita por ella misma y su contador público o el revisor fiscal.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 32 de 121	
		FECHA:	28	01
				

del presente contrato.

Nota: Si el proponente está exonerado, la certificación debe decir explícitamente que cumple con sus obligaciones bajo el régimen de exoneración correspondiente.

4.2.5 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio.

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente, renovado y en firme.

La no inscripción en el RUP antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanable en ningún caso. Lo anterior, teniendo en cuenta que es responsabilidad del proponente mantener actualizado el documento en cuestión, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

4.2.6 Declaración no Incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y conflicto de intereses

Presentar una declaración del oferente ya sea persona natural o persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal o la persona Natural que se presente a ofertar, se encuentra incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses para contratar con el estado.

Nota: Este requisito se exige en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54.

4.2.7 Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.8 Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 33 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes

4.2.9 Certificado de Antecedentes Judiciales

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes Judiciales del oferente en la página web de la Policía Nacional, la entidad consultara los antecedentes de todas las personas que conforman la sociedad.

4.2.10 Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

4.2.11 Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, “el deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”, por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe adjuntar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido a través del portal oficial autorizado (GOV.CO / Ministerio de Justicia), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso

4.2.12 Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Formulario** de este pliego de condiciones.

4.2.13 Encuesta Anticorrupción

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Formulario **ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN** que se anexa con este proyecto de pliego de condiciones

4.2.14 Acuerdo de Confidencialidad

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Acuerdo de Confidencialidad, que se anexa con este proyecto de pliego de condiciones

4.2.15 Autorización Notificación Electrónica

El proponente, debe diligenciar **formulario** autorización notificación electrónica de actos administrativos.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 34 de 121	
		FECHA:	28	01
				

4.2.16 Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El proponente, debe diligenciar **formulario** Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

4.2.17 Identificación Tributaria

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

En todo caso, el Registro Único Tributario deberá estar actualizado conforme a los términos y plazos establecidos por la DIAN.

4.2.18 Certificación Bancaria

La Certificación con fecha no mayor a **30 días**, expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la ALFM efectuará el pago del contrato.

Nota: En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

4.2.19 Certificación RIT

El proponente deberá allegar el RIT, (aplica para la ciudad de Bogotá)

Nota: Para el caso de personas jurídicas, se presentarán las del representante legal; y si se trata de proponente plural, las del representante legal de cada integrante de la sociedad.

4.2.20 Reporte de Beneficiarios Finales – RUB – DIAN

El proponente debe presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a presentar el RUB en caso de requerirse durante la ejecución del contrato

4.2.21 Formulario Conocimiento de Proveedores

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 35 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
					

El proponente con la presentación de la oferta deberá suscribir el Formulario adjunto en archivo independiente

4.2.22 Formulario Cuenta SIIF

El oferente deberá allegar junto con su oferta, el formulario "DATOS BASICOS ENEFICIARIO CUENTA SIIF", debidamente diligenciado.

4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.3.1 Experiencia Habilitante

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con máximo tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento del cierre, identificados en por lo menos un código del clasificador de bienes y servicios, cuya experiencia en salarios deberá ser del 100% o más del presupuesto oficial.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	80	11	15	02	Planificación de compensación y beneficios
F	80	11	15	08	Programa de reconocimiento de servicios
F	93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social
F	84	12	18	04	Bonos emitidos por el sector privado

La experiencia se acreditará con los contratos inscritos en el RUP, cuya sumatoria total sea igual o superior al valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

La acreditación de la experiencia si el contratista se presenta como Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta con la sumatoria de la experiencia, la cual se debe certificar su relación directa osimilar con el objeto contractual.

Como soporte de la información registrada en el RUP por el proponente, así como para la proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que notenga establecida sucursal en Colombia – (NO OBLIGADO AL RUP), se deberán anexar según corresponda alguno de los siguientes soportes:

1.- Contratos ejecutados con el sector público: Soportado con certificación, copia del contrato, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 36 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

- b. Valor.
- c. Nombre o razón social del contratista
- d. Nombre o razón social del contratante
- e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- f. Descripción de las especificaciones técnicas u obligaciones
- g. Firma de quien expide el documento

2.- Para efectos del sector privado: Factura(s) comercial que cumpla con lo establecido en el Art.617 del Estatuto Tributario o demás normatividad vigente, certificación, copia del contrato, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato.
- b. Valor.
- c. Nombre o razón social del contratista
- d. Nombre o razón social del contratante
- e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- f. Descripción de las especificaciones técnicas u obligaciones
- g. Firma de quien expide el documento

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

La sumatoria de los documentos aportados para demostrar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y el objeto debe ser similar al presente proceso.

La Certificación que no cumpla con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenida en cuenta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 6 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones o contratos por un valor igual o superior a los SMLMV indicados en la tabla anterior (SMLMV) colombianos, cuyo objeto debe ser similar al objeto del contrato.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA No. 1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuercos	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 37 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

NOTA No. 2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

4.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio, o de promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual debe de estar directamente relacionada con el objeto del proceso y cuya sumatoria de todos los integrantes certifique el cien (100%) de la experiencia solicitada.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 71 y 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la SIC.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final. De conformidad con la ley 1882 de 2018, se aceptarán las certificaciones de contratos suscritos con particulares, siempre y cuando cumplan con las exigencias del presente numeral para la acreditación de experiencia.

4.4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES (Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; las Entidades

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuercos	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 38 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

incluirán condiciones habilitantes para incentivar, Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con el análisis del sector del presente proceso, para las entidades del sector se establecerán puntajes adicionales en caso de presentarse empresas como MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, razón por la cual la entidad determinó la viabilidad de solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, en el sentido de exigir un porcentaje menor, el cual permitirá incentivar su participación dentro del presente proceso, por lo tanto las empresas que presenten esta condición deberán cumplir con la garantía de seriedad de la siguiente manera:

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Artículo 3, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; por tal razón, se solicita que el proponente allegue la experiencia requerida bajo las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

La experiencia habilitante del proponente que ostente esta condición debe ser acreditada con máximo cinco (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento del cierre, identificados en por lo menos un código del clasificador de bienes y servicios, cuya experiencia en salarios deberá ser del 100% o más del presupuesto oficial.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	80	11	15	02	Planificación de compensación y beneficios
F	80	11	15	08	Programa de reconocimiento de servicios
F	93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **39** de
121

FECHA:

28**01****2026**

F	84	12	18	04	Bonos emitidos por el sector privado
---	----	----	----	----	--------------------------------------

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN
ALLEGAR CON LA OFERTA.**

4.4.3 Diligenciar el anexo obligaciones contractuales.

4.4.4 Especificaciones Técnicas

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	La cantidad de bonos canasta familiar será la requerida durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta que el presente proceso es a suministro	TARJETA MULTIFUNCIONAL (Bono canasta familiar)	Tarjeta plástica

ITEM	OFICINA/REGIONAL	CANTIDAD	LUGAR EJECUCION
1	Oficina principal Bogotá	La cantidad de bonos canasta familiar será la requerida durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta que el presente proceso es a suministro	Bogotá
2	Regional Caribe		Cartagena
3	Regional Norte		Malambo
4	Regional Amazonia		Florencia/Caquetá
5	Regional Suroccidente		Cali
6	Regional Antioquia-choco		La Estrella-Antioquia
7	Regional Tolima		Ricaurte/Cundinamarca
8	Regional Llanos Orientales		Villavicencio
9	Regional Pacifico		Cali
10	Regional Nororiente		Bucaramanga
11	Regional Centro		Cota

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN
DESCRIPCION DE LA TARJETA	Tarjeta plástica.	
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:	Código de barras y/o banda magnética y/o chip.	
TIRAJE O CONSECUTIVO:	Las tarjetas deben venir debidamente seriados o numerados.	
DENOMINACIONES DE LAS TARJETAS	El valor individual de cada tarjeta debe ser libre de intermediación y plástico.	
VIGENCIA	Las tarjetas deben estar vigentes durante DOCE MESES (12) a partir de la solicitud de activación.	

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **40** de
121

FECHA:

28

01

2026



LUGARES DE
CAMBIO

Las tarjetas pueden ser canjeables sin restricción en todo el territorio nacional y/o las ciudades donde se ubique cada regional.

- Regional Sur realiza su propio proceso de Tarjeta multifuncional (bono canasta familiar).

Nota 1. La tarjeta multifuncional (bonos canasta familiar) para la Oficina principal y Regionales se entregará según los funcionarios que estén relacionados en la nómina al **30 octubre de 2026**.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El servicio a adquirir debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Entregar tarjetas previo requerimiento de cada supervisor del contrato y/o en la fecha establecida, en la ciudad que se requiera.
2. Cada tarjeta, deberá tener una vigencia de doce (12) MESES a partir de la fecha de solicitud de activación.
3. El valor de cada tarjeta debe ser libres de la intermediación y valor del plástico.
4. Tarjeta canjeable, bono canasta familiar
5. Únicamente se recibirá tarjeta plástica como se estableció en la especificación.
6. Si la compra es mayor al valor del bono, puede cancelar el excedente en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito)
7. Las tarjetas deberán poseer los dispositivos de seguridad más eficientes del mercado como código de barras, banda magnética, textos en alto nivel y demás mecanismos que impidan la falsificación de estos documentos, garantizando la seguridad total de las tarjetas.
8. Contar con establecimientos de comercio afiliados para redención de las tarjetas en las ciudades establecidas y/o a nivel nacional de acuerdo con la necesidad de los supervisores del contrato.
9. Tener convenio vigente durante toda la ejecución del contrato con los establecimientos de comercio que acredite con la presentación de su oferta, con el cual se garantice la disponibilidad de las tarjetas multifuncional hasta agotar su valor.
10. El canje de las tarjetas deberá efectuarse en los sitios acreditados en la propuesta, de domingo a domingo de acuerdo con los horarios de los establecimientos de comercio autorizados, de forma continua e ininterrumpida durante la vigencia de los mismos. Para el canje de las tarjetas, no se requerirá autorizaciones previas, ni documentos adicionales, ni suscripciones onerosas del beneficiario final.
11. Las tarjetas podrán ser canjeable – intercambiable también en todas las promociones que se realicen en los establecimientos comerciales afiliados, durante el término de la vigencia del mismo.
12. En caso de extravío, pérdida o hurto de las tarjetas, la entidad informará para realizar su respectivo trámite de bloqueo y generación de su reemplazo y el respectivo funcionario deberá asumir el costo del valor de la tarjeta (plástico).



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **41** de
121

FECHA:

28

01

2026



13. La entrega de tarjetas deberá hacerse en los lugares establecidos, mediante un comprobante de recepción el cual debe ser suscrito por el supervisor del contrato (recibido a satisfacción).
14. Disponer de una línea telefónica y un asesor asignado para atender los requerimientos del supervisor nombrado por ALFM.
15. El CONTRATISTA no podrá realizar ninguna entrega sin previa autorización del supervisor del Contrato, de lo contrario el acarreará los costos.
16. Los bonos deberán ser canjeables por productos, artículos o bienes en tiendas de grandes superficies o almacenes de cadena, no pueden ser redimibles en dinero en efectivo, sólo en productos para la canasta familiar.

4.4.5 Condiciones Técnicas Generales

Adicionalmente, junto con la oferta el oferente deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación:

A. Certificación De Seguridad Y Salud En El Trabajo

Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el Anexo **INFORMACION SG-SST**.

4.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR Y FORMA DE ACREDITARLOS -

4.5.1 Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras Domiciliadas o Con Sucursal en Colombia.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2º de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizará la evaluación con dicho corte.

4.5.2 En el Caso de Oferentes Extranjeros:

Oferentes extranjeros con sucursal en Colombia: En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia: En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2º, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 42 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Integral de la Defensa					

las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

La información financiera acreditada para el proceso se verificará en los Estados Financieros correspondiente al último corte fiscal del país de origen del proponente.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6°, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El balance general debe ser presentado clasificando los activos:

En activos corrientes: propiedad, planta y equipo, otros activos y total

Pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total.

Patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Cuando la entidad requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 43 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

proponente allegue, a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos, no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

4.6 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior, con base en lo señalado en el **"manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente"**; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente (cuando aplique)

Nota: El formulario acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia Los oferentes extranjeros deberán presentar:

El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 44 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas militares en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 45 de 121	
		FECHA:	28	01
				

que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Nota: Se debe diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

4.6.1 Indicadores Financieros y Organizacionales Requeridos

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la información que se encuentre VIGENTE Y EN FIRME al momento del cierre del proceso.

Capacidad financiera y organizacional contenidos en el decreto 1082 de 2015 a solicitar

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\geq 2,0$
Índice de endeudamiento	$\leq 44\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1,70$ o INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,01$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están determinados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 46 de 121	
		FECHA:	28	01
				

se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

CAPITAL DE TRABAJO

Anudado a lo anterior y de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública se pueden exigir otros indicadores de capacidad financiera distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Por lo cual, considerando la naturaleza, el valor, forma de pago y plazo de ejecución se determina exigir el indicador de Capital de trabajo:

INDICADOR	FÓRMULA	OBSERVACIONES
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para lo cual, para efectos del presente proceso se solicitará lo siguiente:

Capital de trabajo	≥ al 60% del valor total del presupuesto oficial del proceso
---------------------------	--

4.6.2 Indicadores diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES en el sistema de compras públicas (decreto 1860 de 2021) y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026)

INDICADOR DIFERENCIAL	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	≥ 1,30
Índice de endeudamiento	≤ 63%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 0,54 o INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0
Capital de Trabajo	≥ 50% del valor total presupuesto oficial del proceso

4.6.3 Acreditación de indicadores financieros y organizacionales en oferentes plurales

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 47 de 121	
		FECHA:	28	01
				

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura los indicadores se determinarán de la siguiente forma:

Para el capital de trabajo se utilizará la siguiente metodología:

2. Sumatoria Simple

Indicador en valor monetario = Indicador₁ + ... + Indicador_i + ... + Indicador_n

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los demás indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros trabajo se utilizará la siguiente metodología:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación m-dvrhpc-05"; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota 2: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente **CUMPLE** el indicador, salvo que su

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 48 de 121	
		FECHA:	28	01
				

utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego (**formulario para acreditar indicadores para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia**).

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

5 CAPITULO V

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.5 FACTOR ECONOMICO

La Evaluación Económica se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles jurídica, técnica y financieramente, en consideración a lo previsto en el presente pliego.

5.1.2 Evaluación Económica

PUNTAJE: 300 PUNTOS

Se procederá a evaluar la "PROPUESTA ECONOMICA", de conformidad con los siguientes pasos:
 Paso 1: Para proceder con la respectiva evaluación, el proponente deberá diligenciar la plantilla en el SECOP II.

Nota 1: Si el comité económico evaluador considera que hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, aplica el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además de lo establecido en guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. G-MOAB-01 de Colombia compra eficiente.

PORCENTAJE DE COMISIÓN (150 PUNTOS)

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 49 de 121	
		FECHA:	28	01
				

Se otorgará un puntaje máximo de CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS a la oferta que presente el menor porcentaje de comisión ofertado, incluyendo aquellas ofertas que presenten un porcentaje de comisión del CERO POR CIENTO (0%).

Las demás ofertas habilitadas serán ponderadas de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente metodología:

1. Cuando ninguna de las ofertas habilitadas presente una comisión del 0%:

$$\text{Puntaje Comisión} = (\text{MV} \times 150) / \text{VO}$$

Donde:

MV: Menor porcentaje de comisión ofertado entre las propuestas habilitadas.

VO: Porcentaje de comisión ofertado por la propuesta objeto de evaluación.

150: Puntaje máximo asignado al criterio de porcentaje de comisión.

2. Cuando una o más ofertas habilitadas presenten una comisión del 0%:

La oferta u ofertas que presenten un porcentaje de comisión del 0% obtendrán el máximo puntaje de 150 puntos.

Para las demás ofertas que presenten un porcentaje de comisión superior a 0%, el puntaje se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Comisión} = [(\text{MC} - \text{VO}) / (\text{MC} - 0)] \times 150$$

Donde:

MC: Mayor porcentaje de comisión ofertado entre las propuestas habilitadas.

VO: Porcentaje de comisión ofertado por la propuesta objeto de evaluación.

150: Puntaje máximo asignado al criterio de porcentaje de comisión.

En este caso, la oferta con 0% de comisión obtendrá 150 puntos, mientras que las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior, de acuerdo con el porcentaje de comisión ofertado.

En ningún caso el porcentaje de comisión ofertado podrá superar el 3,98%, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad. La presentación de un porcentaje superior dará lugar al rechazo de la oferta, conforme a las causales previstas en los documentos del proceso.

VALOR TARJETA (150 PUNTOS)

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 50 de 121	
		FECHA:	28	01
				

Se otorgará un puntaje máximo de CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS a la propuesta que presente el menor valor ofertado por concepto de emisión de la tarjeta o bono, incluyendo aquellas ofertas que presenten un valor de CERO PESOS (\$0).

Las demás ofertas habilitadas serán ponderadas de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente metodología:

1. Cuando ninguna de las ofertas habilitadas presente un valor de emisión de \$0:

$$\text{Puntaje Tarjeta} = (\text{MV} \times 150) / \text{VO}$$

Donde:

MV: Menor valor de emisión de la tarjeta o bono ofertado entre las propuestas habilitadas.

VO: Valor de emisión de la tarjeta o bono ofertado por la propuesta objeto de evaluación.

150: Puntaje máximo asignado al criterio de valor de emisión de la tarjeta o bono.

2. Cuando una o más ofertas habilitadas presenten un valor de emisión de \$0:

La oferta u ofertas que presenten un valor de emisión de CERO PESOS (\$0) obtendrán el máximo puntaje de 150 puntos.

Para las demás ofertas que presenten un valor de emisión superior a \$0, el puntaje se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Tarjeta} = [(\text{MC} - \text{VO}) / (\text{MC} - 0)] \times 150$$

Donde:

MC: Mayor valor de emisión de la tarjeta o bono ofertado entre las propuestas habilitadas.

VO: Valor de emisión de la tarjeta o bono ofertado por la propuesta objeto de evaluación.

150: Puntaje máximo asignado al criterio de valor de emisión de la tarjeta o bono.

En este caso, la oferta que presente un valor de emisión de \$0 obtendrá 150 puntos, mientras que las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior, de acuerdo con el valor de emisión ofertado.

En ningún caso el valor ofertado por concepto de emisión de la tarjeta o bono podrá superar los NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$9.900), de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad. La presentación de un valor superior al límite establecido dará lugar al rechazo de la oferta, conforme a las causales previstas en los documentos del proceso.

EL PUNTAJE MÁXIMO QUE ES POSIBLE OBTENER EN LA CALIFICACIÓN ECONÓMICA ES DE 300 PUNTOS, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de nuestros Fuercos	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 51 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA

NOTA 1. El cuestionario económico deberá diligenciarse de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II. Por tratarse de un proceso a suministro deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1. PREGUNTA PRESUPUESTO OFICIAL:** En la pregunta relacionada con el presupuesto oficial, el proponente deberá diligenciar el valor correspondiente al presupuesto oficial del proceso, teniendo en cuenta que, por tratarse de un proceso bajo la modalidad de monto agotable, la adjudicación se realizará por dicho valor.

El valor diligenciado corresponde al monto máximo de recursos disponible para la ejecución del contrato y será utilizado para efectos de la adjudicación, por lo que no constituye la oferta económica del proponente ni implica que dicho valor deba ser ejecutado en su totalidad. La ejecución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad y los precios unitarios ofertados.

En caso de presentarse diferencias, la Entidad podrá realizar el ajuste correspondiente en la respectiva línea.

2. PREGUNTA VALOR TARJETA

En la pregunta relacionada con el valor de la tarjeta, el proponente deberá diligenciar el valor unitario correspondiente a la emisión de cada tarjeta, teniendo en cuenta que dicho valor no podrá superar los NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$9.900,00).

El proponente podrá ofertar un valor inferior a dicho límite, incluyendo un valor de cero pesos (\$0,00) por concepto de emisión de la tarjeta. En consecuencia, el valor ofertado podrá encontrarse entre \$0,00 y \$9.900,00, sin que pueda superar este último valor.

La presentación de un valor superior a \$9.900,00 dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

3. PREGUNTA PORCENTAJE COMISIÓN

En la pregunta relacionada con el porcentaje de comisión, el proponente deberá diligenciar en SECOP II el porcentaje de comisión antes de IVA, el cual no podrá superar el TRES COMA NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (3,98%). La presentación de un porcentaje superior dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 52 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Socas y Asociados de la Defensa				

El proponente deberá diligenciar en SECOP II únicamente el valor numérico correspondiente al porcentaje ofertado, teniendo en cuenta la forma de interpretación del campo. En consecuencia, si el proponente registra 3, se entenderá que está ofertando una comisión del 3%; mientras que, si registra 0,03, se entenderá que está ofertando una comisión del 0,03%.

El valor ofertado podrá ser igual o inferior al límite establecido, incluso podrá corresponder a cero (0%), siempre que el proponente asuma las implicaciones económicas derivadas de su oferta.

NOTA 2. La adjudicación se realizará por el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un monto agotable. En consecuencia, el valor adjudicado corresponderá al monto máximo de recursos disponibles para la ejecución del contrato y no estará determinado por la cantidad estimada de tarjetas o bonos.

El oferente deberá presentar oferta para la totalidad de las condiciones y conceptos económicos establecidos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de la ejecución contractual, el valor unitario del saldo de la tarjeta o bono destinado al beneficio será de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$320.000,00) y permanecerá fijo durante la ejecución. Sobre dicho valor se calculará la comisión ofertada por el contratista, el IVA correspondiente sobre la comisión y se adicionará el valor de emisión de la tarjeta o bono, de acuerdo con los valores ofertados y los límites establecidos por la Entidad.

En consecuencia, el valor total de cada tarjeta o bono corresponderá a la suma del valor unitario del saldo de la tarjeta (\$320.000,00), el valor de la comisión, el IVA de la comisión y el valor de emisión de la tarjeta o bono. A manera de ejemplo, con una comisión del 3,98% y un valor de emisión de \$9.900,00, el valor total por tarjeta sería de \$345.055,84.

La cantidad efectiva de tarjetas o bonos a adquirir podrá variar respecto de la cantidad estimada inicialmente por la Entidad, toda vez que dependerá del valor total por tarjeta resultante de la oferta económica y de las necesidades efectivas de la Entidad, hasta el agotamiento del presupuesto adjudicado.

Por lo anterior, la cantidad indicada por la Entidad para efectos de estimar el presupuesto tiene carácter referencial y no constituye una cantidad mínima garantizada de adquisición. La Entidad podrá solicitar una cantidad mayor o menor, de acuerdo con sus necesidades y siempre dentro del valor máximo adjudicado.

NOTA 3. El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta y oportuna ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas por la Entidad, incluyendo, entre otros, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos de administración, utilidad, comisión, IVA aplicable sobre la

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 53 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

comisión, emisión de las tarjetas o bonos, personalización, administración y operación de la plataforma, procesamiento, cargue, recarga, distribución, entrega, soporte y demás costos asociados a la emisión, administración y operación de las tarjetas o bonos.

En consecuencia, los valores ofertados deberán contemplar la totalidad de los costos, gastos, tributos, riesgos y obligaciones previsibles asociados a la ejecución del contrato, incluyendo aquellos relacionados con la prestación integral del servicio y/o suministro requerido por la Entidad, sin que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares reconozca valores adicionales por conceptos que debieron ser previstos, calculados e incorporados por el proponente en la estructuración de su oferta económica.

En particular, el valor ofertado deberá considerar que el valor unitario del saldo destinado al beneficio corresponde a \$320.000,00 por tarjeta o bono, y que el costo total para la Entidad estará determinado por dicho saldo más la comisión ofertada, el IVA correspondiente sobre la comisión y el valor de emisión de la tarjeta o bono, de acuerdo con los valores presentados por el proponente y los límites establecidos en los documentos del proceso.

NOTA 4. Los precios y valores ofertados por el adjudicatario serán fijos e inmodificables durante toda la ejecución del contrato. En consecuencia, no se aceptarán reajustes, revisiones de precios o reconocimientos económicos adicionales, salvo aquellos casos expresamente previstos en la ley o cuando las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional establezcan un tratamiento diferente.

NOTA 5. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, una vez recibidas las ofertas económicas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares verificará el valor de la oferta que resulte con el menor precio y, cuando este pueda considerarse artificialmente bajo, requerirá al respectivo proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado y, en particular, las condiciones que le permiten ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos por la Entidad.

Para efectos de este análisis, la Entidad podrá considerar, entre otros aspectos, el valor de la oferta económica presentada, los precios y porcentajes ofertados frente a los valores de referencia establecidos en el proceso, la estructura de costos del proponente, las condiciones particulares del mercado, las características del objeto contractual y cualquier otro elemento que permita determinar la razonabilidad y sostenibilidad de la oferta.

En el presente proceso, la evaluación de la oferta económica deberá considerar especialmente la estructura de costos asociada al valor del saldo de la tarjeta o bono, el porcentaje de comisión, el IVA correspondiente sobre la comisión y el valor de emisión de la tarjeta o bono, así como los demás costos que deban ser asumidos por el contratista para la correcta ejecución del contrato. Analizadas las explicaciones y los soportes aportados por el proponente, el Comité Económico Evaluador determinará si las razones expuestas permiten establecer que el valor ofertado es sostenible y que la ejecución del contrato no se encuentra en riesgo. En caso de que las explicaciones resulten satisfactorias, la Entidad continuará con el procedimiento de evaluación y

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 54 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA					

adjudicación correspondiente; de lo contrario, se procederá conforme a las disposiciones aplicables para el rechazo de la oferta.

Para efectos de este análisis, el Comité Económico Evaluador aplicará los lineamientos establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de diciembre de 2024), expedida por Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la presentación de una oferta cuyo valor sea significativamente inferior al de las demás ofertas no implica, por sí sola, que esta sea artificialmente baja. La Entidad realizará el análisis correspondiente atendiendo las condiciones particulares del proceso, las características del mercado, la estructura económica de la oferta y la justificación presentada por el proponente.

NOTA 6. Los proponentes deberán tener en cuenta que, en caso de presentarse inconvenientes al momento de cargar la oferta en la plataforma SECOP II cercanos al cierre del proceso, deberán proceder conforme a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente.

5.1.3 Precios Artificialmente Bajos

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

De otra parte, los precios de los bienes en el contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración.

Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio del bien durante la ejecución del contrato.

Protocolo para establecer precios artificialmente bajos

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 55 de 121	
		FECHA:	28	01
				

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación no G-MOAB-01* de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente **debe** ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

5.6 FACTOR TÉCNICO

5.6.1 ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

Los oferentes deberán presentar en documento aparte del Anexo Especificaciones Técnicas, los factores de ponderación técnicos adicionales a los requeridos obligatoriamente, sin ningún costo adicional para la entidad.

PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS. Para la determinación de los aspectos ponderables para la evaluación técnica de la propuesta, se tendrán como parámetros los siguientes:

OFRECIMIENTO SIN COSTO ADICIONAL	PUNTAJE
El proponente habilitado que ofrezca a la Entidad la mayor cantidad de establecimientos o puntos de venta en el territorio nacional para cambiar o redimir la tarjeta multifuncional (bono canasta), obtendrá el mayor puntaje.	100

5.7 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y **2.2.1.2.4.2.9.** del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el párrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **56** de
121

FECHA:

28**01****2026**

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o (ii) vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista"

Asi mismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 57 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta que esta Agencia, no implementó metodología alguna de asignación de puntaje con base en la utilización de bienes nacionales relevantes en el presente proceso, se debe entender que para asignar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, bastará con el compromiso de vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano durante la ejecución del contrato a suscribirse.

Lo anterior, debido a que el Decreto 680 de 2021 establece que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existen bienes nacionales relevantes, se puede hacer uso de la regla subsidiaria, es decir, otorgar el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje de personal colombiano mínimo establecido por la Entidad Estatal, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará un puntaje del 5% sobre la sumatoria del factor económico y técnico; a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar el Formulario – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporará a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que debido a estas u otras calidades que

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 58 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos requeridos y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formulario – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por incorporación de componente nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El comité técnico verificará el cumplimiento de este requisito y porcentaje a asignar.

PUNTAJE ADICIONAL

PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Conforme con el Decreto 1860 de 2021, el puntaje que se aplicará con el fin de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres será el siguiente: Efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el **0.25%** del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 59 de 121	
		FECHA:	28	01
				

Se otorgará el **0.25%** del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que sean catalogados como MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que determina en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, o aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser MIPYME.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser un factor de asignación de puntaje, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	300
Factor Técnico	100
Apoyo a la Industria Nacional	Los proponentes que acrediten la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional recibirán un puntaje de 20% Los proponentes que incorporen componente nacional en servicios extranjeros recibirán un puntaje de 5%
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25%
Mipymes.	0.25%
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2 % Puntaje total

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 60 de 121	
		FECHA:	28	01
				

6 CAPITULO VI-OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN

La propuesta debe ser presentada en la plataforma de SECOP II, junto con todos los documentos, anexos y formularios que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Nota: Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente, la Agencia Logística dará aplicación a lo establecido en Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente la cual podrá ser consultado en el siguiente Link:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Nota. información confidencial: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

6.2 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) solicitar en la plataforma de SECOP II que su propuesta no sea considerada, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, retirando la misma.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante la plataforma SECOP II, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre indicado en el cronograma del proceso.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.

Cuando no se presenten ofertas.

Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 61 de 121	
		FECHA:	28	01
				

Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente.

Son criterios o reglas establecidas en la normativa del sistema de compra pública ***para que la entidad pueda elegir al adjudicatario cuando dos o más propuestas cumplen con todos los requisitos habilitantes y les ha sido otorgado el mismo puntaje en la evaluación encontrándose en el mismo lugar de elegibilidad y, por ende, en empate.***

Para verificar su acreditación, la Entidad dará aplicación estricta a lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, por tanto, el oferente deberá entregar junto con su oferta los documentos que pretenda hacer valer para los criterios de desempate.

NORMATIVA APLICABLE: Ley 2069 de 2020; Decreto 1860 de 2021; Ley 2479 de 2025; Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de Contratación - CCE

CRITERIOS

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.7.3 del Decreto 1860 de 2021
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **62** de
121

FECHA:

28

01

2026



MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Nota. Tabla de desempate. Elaborado por Grupo Precontractual ALFM

Método Aleatorio: De persistir el empate, la Entidad convocará a los oferentes para realizar un sorteo de desempate mediante balotas.

La Entidad utilizará balotas marcadas con números del 1 al 10 y las dispondrá en una bolsa; una vez instalada la sesión para el desempate, cada participante, de acuerdo al orden de registro en planilla de asistencia, sacará una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes, en orden ascendente, según el número asignado, extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma SECOP II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes; la Entidad informará si la misma se efectuara de manera presencial o virtual.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6.5 CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, numeral 3, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unidad de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 63 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.

Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina

6.6 CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, numeral 8, los proponentes que no tengan esta información en el RUP, deben adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Mediana empresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Pequeña empresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Microempresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de MIPYME y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información, en el evento que se llegue a requerir.

Nota. Los requisitos de MIPYMES y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta. La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, ***“la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.***

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 64 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

6.8 CAUSALES DE RECHAZO

- 6.8.1 Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 6.8.2 Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- 6.8.3 La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente para un mismo lote.
- 6.8.4 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 6.8.5 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 6.8.6 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 6.8.7 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones – Portal SECOP II.
- 6.8.8 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
- 6.8.9 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, de capacidad organizacional y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- 6.8.10 Cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se considere el valor de una oferta artificialmente bajo a pesar de la justificación que presente el proponente.
- 6.8.11 Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 6.8.12 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan a error a la administración.
- 6.8.13 Cuando no allegue los documentos solicitados por la entidad, dentro del **término fijado por la entidad**, así los mencionados documentos no afecten la asignación de puntaje.
- 6.8.14 Cuando el proponente no entregue simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- 6.8.15 Cuando el proponente omita algún VALOR establecido en el proceso.
- 6.8.16 Cuando una vez verificados los valores consignados en económico de la Plataforma SECOP II, se determine que al menos uno de ellos supera el valor de referencia establecido por la entidad.
- 6.8.17 El oferente no podrá sobrepasar los precios o valores de referencia, establecidos por la entidad, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario o total sea superior al citado precio de referencia.
- 6.8.18 Toda otra causa contemplada en la ley.

6.9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unidad de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 65 de 121	
		FECHA:	28	01
 Grupo Socas y Asociados de la Defensa www.gruposocas.com.co				

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos a la Unidad Asesora para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones. A la (s) oferta (s) conceptuada (s) como hábil (es) se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

6.10 ADJUDICACIÓN

Se le adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje y cumpla con los requisitos, técnicos, económicos, financieros y jurídicos del pliego de condiciones.

7 CAPÍTULO VII- RIESGOS Y GARANTIAS

7.1 TIPIFICACION, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.



TÍTULO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: CT-FO-34

VERSIÓN No. **02**

Página **66** de **121**

FECHA:

28

01

2026



Grupo Social y Empresarial de la Defensa

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los servicios suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.1.3 Otros riesgos previsibles

Matriz de riesgos

2	1	1
GENERAL	GENERAL	Clase
EXTERNO	INTERNO	Fuente
CONTRACTUAL	SELECCIÓN	Etapas
OPERACIONAL	OPERACIONAL	Tipo
Uso Indebido de las Tarjetas	No existen oferentes habilitados para el proceso	Descripción
Desarrollo inadecuado del objeto	Declaración desierta del proceso de selección.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	3	Probabilidad
2	5	Impacto
3	7	Valoración
Bajo	Alto	Categoría
Contratista	ALFM	¿A quién se le asigna?
Acta de entrega de tarjetas con	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del	Tratamiento/Control a ser implementado
1	3	Probabilidad
1	5	Impacto
2	7	Valoración
Bajo	Alto	Categoría
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	ALFM	Responsable por implementar el tratamiento
Desde la firma del contrato	Desde la estructuración del proceso	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Hasta la verificación de los requisitos habilitantes	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Solicitar firma y aceptación de acta de	Analizar adecuadamente el mercado, de modo que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Diario	Durante la estructuración del proceso.	Periodicidad
		Monitoreo y revisión

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuercos	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		CÓDIGO: CT-FO-34	
	VERSIÓN No. 02		Página 67 de 121	
	FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa www.gsepd.mil.mil				

1	3	4	5
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapas	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	Incumplimiento total o parcial de las	Deficiencia en la calidad de los productos	Plazo insuficiente
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del objeto contractual	Mala calidad del producto	Incumplimiento en el plazo de ejecución del
Probabilidad	2	2	2
Impacto	2	2	1
Valoración	4	4	3
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Garantías de cumplimiento	Garantía de calidad de los servicios suministrados	Prórroga del contrato
Impacto después del tratamiento	2	2	2
Impacto	2	2	1
Valoración	4	4	3
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde su adjudicación	Al momento de la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta el plazo de ejecución	Un año posterior al recibo a satisfacción del último bien	Fecha final de ejecución del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informe de supervisión	Verificación e informe de supervisión	Verificación e informe del supervisor mensual
Periodicidad	En el evento	Mensual	

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO		CÓDIGO: CT-FO-34	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		VERSIÓN No. 02	
			Página 68 de 121	
FECHA:		28	01	2026



1	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Intercambio indebido de productos con la tarjeta.	Obstruye la ejecución del contrato en indebida forma del	2	3	5	Medio	Contratista	Suscribir un acta de entrega de tarjetas con especificaciones de	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Suscribir un acta de entrega de tarjetas con especificaciones de	Mensual

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al **(10%)** del valor del presupuesto oficial estimado de la sumatoria, vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección, según el cronograma del SECOP II.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 69 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Nota: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares –Oficina Principal

Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.

Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.

Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2.1 Validez de la oferta

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza-

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02		Página 70 de 121
		FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

7.2.2 Alcance del amparo de la garantía

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

Quando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Quando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Quando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES:

SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 71 de 121	
		FECHA:	28	01
				

Por un valor equivalente al (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y (4) meses más.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Por un valor equivalente al (35%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y (4) meses más.

SUFICIENCIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los bienes con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (*art. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015*) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **72** de
121

FECHA:

28

01

2026



ANEXO 1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"

1.1. Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto, el Secretario (a) General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 002-107-2026
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.5. Apropiación presupuestal	El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 379.561.424,00) M/CTE , incluida la totalidad de impuestos que apliquen gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.
1.6. Publicación del aviso de convocatoria pública, Estudios Previos y del proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos se publicarán desde el <u>28 DE AGOSTO DE 2026</u> , en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .
1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, <u>Hasta el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 16:30 horas.</u>
1.8. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES	Cuando aplique- Los interesados podrán solicitar la limitación del proceso de contratación de conformidad con la normatividad vigente, <u>Hasta el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 16:30 horas.</u>
1.9. Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **73** de
121

FECHA:

28

01

2026



	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: el 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.10. Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.11. Plazo para manifestación de interés	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, 16:30 HORAS
1.12. Presentación De Observaciones Al Pliego De Condiciones Definitivo	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones. Fecha: HASTA 15 DE SEPTIEMBRE 2026 17:30 HORAS
1.13. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica , hasta el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 hasta las 16:30 HORAS
1.14. Plazo para expedir ADENDAS	Fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, 19:00 HORAS
1.15. Presentación de Ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 HORAS
1.16. Apertura de ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 09:02 HORAS

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **74** de
121

FECHA:

28

01

2026



1.17. Informe de presentación de ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 09:05 HORAS
1.18. Publicación del informe de verificación o evaluación	Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
1.19. Traslado de Evaluaciones y Presentación de observaciones al informe de evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: DESDE EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 07:30 HORAS HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 16:30 HORAS.
1.20. Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	1 DE OCTUBRE DE 2026
1.21. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, publicará y realizará la adjudicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2026
1.22. Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.
1.23. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.
1.24. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la aprobación de la garantía mediante formato y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2026

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 75 de 121	
		FECHA:	28	01
				

Nota: Con respecto al numeral 1.12 y 1.19 del presente cronograma, se solicita a los señores oferentes dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones "*. (La negrilla y subrayado es nuestro)

ANEXO 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

Obligaciones Generales:

El Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes, elementos necesarios y suficientes para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones, especificaciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.
2. El contratista se compromete a entregar los bienes requeridos con la mayor diligencia y cuidado, nuevos y en perfectas condiciones de presentación, calidad, embalaje y uso de conformidad con el señalamiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
3. El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista debe cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
5. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
6. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
7. El Contratista se obliga para con la Agencia Logística a mantener vigente la Garantía del Contrato y reestablecer los valores y las vigencias amparadas, cuando estos se hayan visto adicionados, reducidos o modificados por tal razón deberán ser presentadas dentro de los términos establecidos por la Entidad.
8. El contratista debe suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el acta de Liquidación del Contrato.
9. El contratista debe presentar las facturas una vez se entregue el bien, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos por la Entidad.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 76 de 121	
		FECHA:	28	01
				

10. El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

11. El contratista debe cumplir con el plazo de entrega pactado a la firma del contrato. Asumir los costos y seguros de los bienes objeto del presente proceso.

Obligaciones específicas:

1. Atender de forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación de los bienes, por lo cual realizara las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios, los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato.

2. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita del proceso.

4. El contratista debe entregar las tarjetas multifuncional con una vigencia mínima de doce meses (12) meses.

5. El contratista debe entregar las tarjetas multifuncional canjeable – intercambiable objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, en las cantidades y según el valor estipulado por la Entidad.

6. El contratista deberá informar al supervisor del contrato con un mes de antelación a la inactivación de las tarjetas, la relación de la totalidad de los bonos personalizados que no han sido redimidos.

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 77 de 121	
		FECHA:	28	01
				

ANEXO 3 "ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"

Código: CT-FO-31

CONTRATO DE		
Número de Contrato	0XX-XXX-20XX	Fecha de contrato
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	XXX.XXX.XXXX	
Contratista	Diligenciar Nombre del representante legal o persona natural	
Teléfono	Diligenciar Teléfono de contacto	
Correo	Diligenciar correo Electrónico	
NIT	XXX.XXX.XXXX	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE TARJETA MULTIFUNCIONAL (bono canasta familiar), PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2026	
Valor	\$ xxx.xxx (diligenciar el valor del contrato)	
Valor Adición		
Valor total del Contrato	Indicar el valor del contrato	
Plazo de ejecución	Xxxxxx diligenciar plazo de ejecución del contrato	
Prorroga	Registrar prorrogar	

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, en su calidad de **XXXXXXXXXX**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. xxx del xxx de xxxxxx de 20xx, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **XXXXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxx de xxxxx, obrando como Representante de la firma **XXXXXXXXXX**, entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. **XXXXXXXXXX** otorgada por el **XXXXXXXXXX**; integrado por (indicar los integrantes, nit y porcentaje de participación), quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuercos	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 78 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Integral de la Defensa					

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxx de fecha xx de xx de 20xx, el cual respalda el presente contrato.
3. Que el **XXXXXXXXXX** encargado de las **XXXXXXXXXX**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que la **(jefe de la dependencia que tiene la necesidad)**, mediante memorando No. _____, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N°_____ de 20XX, cuyo objeto es "XXXXXXXXX.
5. Que el día xx de xx de 20xx, se publicó en el SECOP II el proceso N° _____, mediante resolución N° xxx de fecha xx de xx de 20xx, se (se justifica / dio apertura)
6. Que el día xx de xxxx de 20xx, presentaron oferta (relacionar los oferentes)
7. Que mediante (indicar el acto o documento de adjudicación), de fecha xx de xx de 20xx, se adjudicó el proceso de (indicar la modalidad).
8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**
9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE

EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual XXXXXXXXXXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutará xxxxxxxxxxxx

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución xxxxxxxxxxxx

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Relaciones cada uno de los bienes o servicios			
Xxxx			

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 79 de 121	
		FECHA:	28	01	2026



CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX DEL (DIA XX DE (MES XXXX) DE (AÑO 20XX) - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX - REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES POR VALOR DE \$XXXXXXXX.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará XXXXX del valor del contrato XXX días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato):

6.1. Acta de recibo final en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.

6.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

6.3. Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

*Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.*

*El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.*

7.2. *El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*

7.3. *Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.*

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

PROCESO									
GESTION DE LA CONTRATACIÓN									
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA					CÓDIGO: CT-FO-34			
	VERSIÓN No. 02					Página 80 de 121			
	FECHA:					28	01	2026	

7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1																			
2																			
3																			
4																			

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXX) M/CTE**, equivalente al xxxxxxx por ciento (xx%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórrogas a las que hubiere lugar y XXX (xx) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 81 de 121	
		FECHA:	28	01
				

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXX) M/CTE.**, equivalente al XXXXXX por ciento (XXX%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y XXXX (XX) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXX)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a XXX SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA - DEPENDE DEL OBJETO DEL CONTRATO

10.1.1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales

10.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 82 de 121	
		FECHA:	28	01
				

- 10.1.3 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 10.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- 10.1.5 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 10.1.6 Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 10.1.7 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.8 Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
- 10.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 83 de 121	
		FECHA:	28	01
				

funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 84 de 121	
		FECHA:	28	01
				

multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: *La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil*

PARÁGRAFO: *El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.*

*No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.*

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: *Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.*

PARÁGRAFO: *Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.*

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 85 de 121	
		FECHA:	28	01
				

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 86 de 121	
		FECHA:	28	01
				

por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1.** Proceso de selección xxxxxxxx No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de 20xx, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **XX** de **XXXXX** de 20xx.
- 30.3.** Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- 30.4.** Registro presupuestal.
- 30.5.** Garantía de cumplimiento.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 87 de 121	
		FECHA:	28	01
				

30.6. Anexo No. 01

30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firma del **CONTRATISTA,**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: Nombre...
Cargo verdana 8

Revisó: Nombre...
Cargo verdana 8

Aprobó: Nombre...
Cargo verdana 8

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 88 de 121	
		FECHA:	28	01
				

ANEXO 4 "INFORMACION SG-SST"

Este instructivo de requisitos etapa precontractual del SG-SST, es elaborado acorde a la normatividad vigente, enfatizando las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)			
CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III			
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.			
NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS		
	I	II	III
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)		
0-10 TRABAJADORES	Documentos solicitados al proponente	Observaciones	
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.	
	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.	
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST.	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia	

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **89** de
121

FECHA:

28

01

2026



		vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50).
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.

Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

**MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)**

**CAPITULO II
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50)
TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III**

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores

NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS	
	IV	V
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	Documentos solicitados al contratante	Observaciones

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **90** de
121

FECHA:

28

01

2026



	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

**MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)**

CAPÍTULO III

**ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50)
TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V**

CAPÍTULO III

**ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS
TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V**

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **91** de
121

FECHA:

28

01

2026



NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS	
	IV	V
11-50 TRABAJADORES	Documentos solicitados al contratante	Observaciones
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST 4. Asignación de responsabilidades en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

DOCUMENTOS MODELO

I. Carta designación responsable SGSST

Documento interno de la empresa, que designa a la persona idónea para liderar el proceso de SGSST. Contiene nombre del responsable quien lo designa y sus funciones.

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **92** de
121

FECHA:

28

01

2026



CARTA ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES

Código: AML-DO-008

Página 1 de 7

Versión: 002

Fecha: Mayo 2021

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL SG-SST

La Gerencia de la empresa [] Como líder de la organización delega para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST los siguientes roles y responsabilidades:

Nombre Responsable: _____

Cargo: []

Roles y responsabilidades:

ACTIVIDADES SGSST

[]
C.C. []
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA RESPONSABLE
CC: []
CARGO: []

II. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente vigencia año anterior



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **93** de
121

FECHA:

28

01

2026



ARL **sura**

CE202021056591

CONSTANCIA

La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A. se permite informar que la empresa: [] afiliada desde el 01/02/2019 actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa el día 23/10/2020 ha aplicado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta los valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor []

VALOR	INTERPRETACIÓN
93.25%%	Aceptable

La distribución de este valor, según los estándares es:

Desarrollo por Ciclo PHVA (%)

Cabe anotar, que la empresa es responsable en el desarrollando de actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monitoreo y disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

[] a solicitud de la empresa []

Dada en Medellín, día 20 de noviembre del año 2020.

Cordialmente,

[]

Profesional en Prevención de Riesgos

Valor

Fecha expedición

POSITIVA

Página 1 de 2

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros de Vida S.A. se permite informar que la empresa [] afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 20/03/2025 el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo III y obteniendo un resultado de **95.00% ACEPTABLE**.

VIGENCIA

CALIFICACION

Resultados Evaluación por Ciclo

Resultados Evaluación por Estándar

ESTÁNDAR	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTÁNDAR EVALUADO
1 RECURSOS (10%)	10.00%	10.00%	100%
2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)	15.00%	15.00%	100%
3 GESTIÓN DE LA SALUD (5%)	25.00%	25.00%	100%
4 GESTIÓN DE RIESGOS Y RIESGOS (30%)	30.00%	30.00%	100%
5 GESTIÓN DE AMBIZONAS (10%)	10.00%	10.00%	100%
6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5.00%	5.00%	100%
7 MEJORAMIENTO (10%)	10.00%	10.00%	100%
TOTAL			95.00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Se expide la presente constancia a solicitud del interesado. Fecha de expedición: 20 marzo 2025.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificada dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

POSITIVA

Página 2 de 2

Resultados Evaluación por Estándar

Resultados Evaluación por Ciclo

Resultados Evaluación por Estándar

ESTÁNDAR	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTÁNDAR EVALUADO
1 RECURSOS (10%)	10.00%	10.00%	100%
2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)	15.00%	15.00%	100%
3 GESTIÓN DE LA SALUD (5%)	25.00%	25.00%	100%
4 GESTIÓN DE RIESGOS Y RIESGOS (30%)	30.00%	30.00%	100%
5 GESTIÓN DE AMBIZONAS (10%)	10.00%	10.00%	100%
6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5.00%	5.00%	100%
7 MEJORAMIENTO (10%)	10.00%	10.00%	100%
TOTAL			95.00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Se expide la presente constancia a solicitud del interesado. Fecha de expedición: 20 marzo 2025.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificada dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **94** de
121

FECHA:

28

01

2026



CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	- Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. - Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. - Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	- Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. - Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. - Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

III. LICENCIA SST

Es un documento que certifica la capacidad de una persona natural o jurídica para ofrecer servicios en materia de salud ocupacional vigencia 10 años.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

20215AL00033790

RESOLUCIÓN []

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que [] identificada con la cédula de ciudadanía No. [], ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 371 del 28-06-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a [] identificada con la cédula de ciudadanía No. [] ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL, en las áreas de: PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

20215AL00033790

RESOLUCIÓN []

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

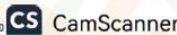
Expedida en Neiva (H) el día []

[]
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo
Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo



Carrera 20 No. 58-36, Neiva - Huila - Colombia - PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co - Twitter @HuilaGov - Facebook Gobernación del Huila



Carrera 20 No. 58-36, Neiva - Huila - Colombia - PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co - Twitter @HuilaGov - Facebook Gobernación del Huila



GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **95** de **121**

FECHA:

28

01

2026



IV. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

**PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES**

PNG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO		
CC				1171111	cuentadordato@gmail.com	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SECUNDAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I - Independiente			RISARALDA	ECOSQUERIÑAS	SI	

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSAÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSAÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	UPC	CANTIDAD
					1	0	
PERIODO SALDO	PERIODO PENSIÓN						TOTAL A PAGAR
2024-03	2024-03	I					\$92.000

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD											
Código EPS	Nombre	NT	Cotización Obligativa	UPC Adicional	Incapacidades	Licencia Maternidad	Días More	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No Autorización	Valor	No Autorización	Valor			
EPS010	ES		32.900	0	0	0	0	0	0	32.900	0

TOTALES PENSION												
Código APP	Nombre	NT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte PSP - Solidaridad	Aporte PSP - Subsistencia	Días More	Valor Mora Cotización	Valor Mora PSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Prestación (PAG) Prestador(a)		\$9203030-0	41.600	0	0	0	0	0	0	41.600	16

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Reto Cotización	Días More	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Reducido Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Subsidista	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor									
14-23	Positiva Seguros		\$902111034-0	18.100		18.100	0	0	18.100		181	18.100	1	

TOTALES CAJAE							
Código CCF	Nombre	NT	Valor Aporte	Días More	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES					
Valor Aporte	Días More	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	
SENA					
0	0	0	0	0	0
ICBF					
0	0	0	0	0	0
ESAP					
MEN					

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradores	No. Administradores Reportados	Valor antes de IGE (IMA, BPP y Mora)	Total a Pagar	
Salud	1	32.900	32.900	
Pensión	1	41.600	41.600	
Riesgos Laborales	1	18.100	18.100	
CCF		0	0	
ESAP	0	0	0	
ICBF	0	0	0	
MEN	0	0	0	
SENA	0	0	0	
TOTAL*		92.500	92.500	

V. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas



PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 96 de 121	
		FECHA:	28	01	2026



Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 2: Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen accidentes de trabajo graves. el mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05"

ESPACIO EN BLANCO

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 97 de 121	
		FECHA:	28	01
				

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Bogotá D. C. de fecha xxx de xxxx de 20xx

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de Menor cuantía No. 002-XXXX de 202X, convocada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para el "XXXXXX"

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegará a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y Documentos de Aclaraciones hechas: _____.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley y bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el REDAM.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 98 de 121	
		FECHA:	28	01
				

8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.
9. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ESPACIO

EN

BLANCO

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 99 de 121	
		FECHA:	28	01
				

FORMULARIO DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

CIUDAD _____

FECHA_ DD MM AAAA

Señores:

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ciudad. -

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni la persona jurídica " _____ ", entidad que represento, declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política de Colombia en el artículo 127, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Certifico que no tengo sanciones vigentes de carácter fiscal, disciplinario o penal que me impidan intervenir en procedimientos de contratación pública.

No tengo conflictos de interés que afecten mi participación o eventual ejecución contractual. En caso de conocer cualquier circunstancia futura que pueda configurar un posible conflicto de intereses, me comprometo a informarlo de manera inmediata a la autoridad correspondiente.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 100 de 121	
		FECHA:	28	01

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2.El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 101 de 121	
		FECHA:	28	01
				

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ESPACIO
EN
BLANCO

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **102** de
121

FECHA:

28

01

2026



FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	La cantidad de bonos canasta familiar será la requerida durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta que el presente proceso es a suministro.	TARJETA MULTIFUNCIONAL (Bono canasta familiar)	Tarjeta plástica

ITEM	OFICINA/REGIONAL	CANTIDAD	LUGAR EJECUCION
1	Oficina principal Bogotá	La cantidad de bonos canasta familiar será la requerida durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta que el presente proceso es a suministro	Bogotá
2	Regional Caribe		Cartagena
3	Regional Norte		Malambo
4	Regional Amazonia		Florencia/Caquetá
5	Regional Suroccidente		Cali
6	Regional Antioquia-choco		La Estrella-Antioquia
7	Regional Tolima		Ricaurte/Cundinamarca
8	Regional Llanos Orientales		Villavicencio
9	Regional Pacifico		Cali
10	Regional Nororiente		Bucaramanga
11	Regional Centro		Cota

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN
DESCRIPCION DE LA TARJETA	Tarjeta plástica.	

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **103** de
121

FECHA:

28

01

2026



DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:	Código de barras y/o banda magnética y/o chip.
TIRAJE O CONSECUTIVO:	Las tarjetas deben venir debidamente seriados o numerados.
DENOMINACIONES DE LAS TARJETAS	El valor individual de cada tarjeta debe ser libre de intermediación y plástico.
VIGENCIA	Las tarjetas deben estar vigentes durante DOCE MESES (12) a partir de la solicitud de activación.
LUGARES DE CAMBIO	Las tarjetas pueden ser canjeables sin restricción en todo el territorio nacional y/o las ciudades donde se ubique cada regional.



- Regional Sur realiza su propio proceso de Tarjeta multifuncional (bono canasta familiar).

Nota 1. La tarjeta multifuncional (bonos canasta familiar) para la Oficina principal y Regionales se entregará según los funcionarios que estén relacionados en la nómina al **30 Octubre de 2026**.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El servicio a adquirir debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1. Entregar tarjetas previo requerimiento de cada supervisor del contrato y/o en la fecha establecida, en la ciudad que se requiera.
2. Cada tarjeta, deberá tener una vigencia de DOCE (12) MESES a partir de la fecha de solicitud de activación.
3. El valor de cada tarjeta debe ser libres de la intermediación y valor del plástico.
4. Tarjeta canjeable, bono canasta familiar
5. Únicamente se recibirá tarjeta plástica como se estableció en la especificación.
6. Si la compra es mayor al valor del bono, puede cancelar el excedente en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito)
7. Las tarjetas deberán poseer los dispositivos de seguridad más eficientes del mercado como código de barras, banda magnética, textos en alto nivel y demás mecanismos que impidan la falsificación de estos documentos, garantizando la seguridad total de las tarjetas.
8. Contar con establecimientos de comercio afiliados para redención de las tarjetas en las ciudades establecidas y/o a nivel nacional de acuerdo con la necesidad de los supervisores del contrato.

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **104** de
121

FECHA:

28

01

2026



9. Tener convenio vigente durante toda la ejecución del contrato con los establecimientos de comercio que acredite con la presentación de su oferta, con el cual se garantice la disponibilidad de las tarjetas multifuncional hasta agotar su valor.
10. El canje de las tarjetas deberá efectuarse en los sitios acreditados en la propuesta, de domingo a domingo de acuerdo con los horarios de los establecimientos de comercio autorizados, de forma continua e ininterrumpida durante la vigencia de los mismos. Para el canje de las tarjetas, no se requerirá autorizaciones previas, ni documentos adicionales, ni suscripciones onerosas del beneficiario final.
11. Las tarjetas podrán ser canjeable – intercambiable también en todas las promociones que se realicen en los establecimientos comerciales afiliados, durante el término de la vigencia del mismo.
12. En caso de extravío, pérdida o hurto de las tarjetas, la entidad informará para realizar su respectivo trámite de bloqueo y generación de su reemplazo y el respectivo funcionario deberá asumir el costo del valor de la tarjeta (plástico).
13. La entrega de tarjetas deberá hacerse en los lugares establecidos, mediante un comprobante de recepción el cual debe ser suscrito por el supervisor del contrato (recibido a satisfacción).
14. Disponer de una línea telefónica y un asesor asignado para atender los requerimientos del supervisor nombrado por ALFM.
15. El CONTRATISTA no podrá realizar ninguna entrega sin previa autorización del supervisor del Contrato, de lo contrario el acarreará los costos.
16. Los bonos deberán ser canjeables por productos, artículos o bienes en tiendas de grandes superficies o almacenes de cadena, no pueden ser redimibles en dinero en efectivo, sólo en productos para la canasta familiar.

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Firma del proponente y/o representante legal:

Nombre en letra imprenta:



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **105** de
121

FECHA:

28**01****2026**

**FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO
o SUCURSAL EN COLOMBIA.**

EL SUSCRITO _____ (Nombre del
Representante legal), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE
_____ (Razón Social del Proponente)

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 20XX.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación)	indicar % participación)	indicar % participación)	100%
		Índice del Participante No.1	Índice del Participante No.2	Índice del Participante No.3	Índice del Oferente
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 106 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación)	indicar % participación)	indicar % participación)	100%
		Índice del Participante No.1	Índice del Participante No.1	Índice del Participante No.3	Índice del Oferente
Rentabilidad sobre activos					<u>Sumatoria del índice de los participantes,</u> <u>Ponderación del índice de los participantes.</u>
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

PROCESO						
GESTION DE LA CONTRATACIÓN						
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34				
		VERSIÓN No. 02		Página 107 de 121		
		FECHA:	28	01	2026	

FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE	
PROCESO NO.	
FECHA	

No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATADO EN PESOS	PORCENTAJ E (%) DE PARTICIPACIÓN	No. CONSECUTIVO EN RUP

ESPACIO
 EN
 BLANCO

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 108 de 121	
		FECHA:	28	01
				

FORMULARIO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato **ÚNICAMENTE** debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

[Lugar y fecha]

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación No. [Indicar Número del Proceso]

Objeto: [Indicar Objeto del Proceso]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el **PROPONENTE**, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Las 3 opciones son excluyentes entre sí, por lo que se debe escoger sólo una, es decir, la establecido en los Estudios Previos o Pliego de Condiciones]

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**
CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **109** de
121

FECHA:

28**01****2026**

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					
(...)					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [incluir el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, que no puede ser inferior al cuarenta por ciento (40%)] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en pliego de condiciones, de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [incluir el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, que no puede ser inferior al cuarenta por ciento (40%)]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción **ÚNICAMENTE** puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 110 de 121	
		FECHA:	28	01
				

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 111 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

ANEXO B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. **ÚNICAMENTE** lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

[Lugar y fecha]

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación No. **[Indicar Número del Proceso]**

Objeto: [Indicar Objeto del Proceso]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el **PROPONENTE**, presento ofrecimiento para contratar durante el la ejecución del contrato personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **112** de
121

FECHA:

28

01

2026



Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 113 de 121	
		FECHA:	28	01
				

FORMULARIO ACREDITACION FACTOR TÉCNICO DE PONDERACIÓN

[Lugar y fecha]

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación No. **[Indicar Número del Proceso]**

A la oferta que ofrezca los ítems relacionados a continuación, sin que esto modifique el precio del ítem ni el tiempo de ejecución, se le asignara hasta un máximo de cien (100) puntos.

OFRECIMIENTO SIN COSTO ADICIONAL	PUNTAJE	OFRECE	NO OFRECE
El proponente habilitado que ofrezca a la Entidad la mayor cantidad de establecimientos o puntos de venta en el territorio nacional para cambiar o redimir la tarjeta multifuncional (bono canasta), obtendrá el mayor puntaje.	100		

NOTA: Para tal fin marcar con una X en la casilla correspondiente, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El puntaje será asignado de acuerdo con los criterios marcados.
2. En caso de firmar el formato y no marcarlo con la X, será evaluada con cero (0) puntos.
3. En todo caso los ofrecimientos realizados, serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.
4. El cumplimiento de cada criterio debe quedar registrado en el informe de supervisión correspondiente a la fecha de realización de la actividad.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20xx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 114 de 121	
		FECHA:	28	01
				

FORMULARIO SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES

CIUDAD _____

FECHA _____

DD MM AAAA

Señores
 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
 Ciudad. -

Asunto: Solicitud para Limitación Convocatoria MIPYMES para el proceso de **No. SAMC xxx-xxx-20xx** cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está solicitando la limitación de la convocatoria) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, solicita limitar la convocatoria a MIPYMES Nacionales dentro del proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Certifico que la calidad de la empresa que represento es (**MIPES O MIPYMES, SEGÚN EL CASO**): _____

Cordialmente,

Firma _____

Nombre:

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que solicita la limitación)

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 115 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y CARGADO EN LA PLATAFORMA SECOP CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Pymes o MiPymes, según el caso.
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, en donde se acredite la antigüedad
3. Fotocopia del RUT

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA PARA MIPYME, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REQUERIDA.

ESPACIO EN BLANCO

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02		Página 116 de 121	
		FECHA:	28	01	2026
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

La empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZO a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, quien para efectos del presente documento se denominará ALFM, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la Entidad que represento o a nombre propio, me sean notificados electrónicamente a mi representada o a nombre propio, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha "accedido al acto administrativo" y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo remitido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato pdf, razón por la cual el USUARIO deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 117 de 121	
		FECHA:	28	01



Requisitos del Correo por registrar. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que EL USUARIO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, y debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Para que el usuario pueda ver un correo enviado solo deberá tener acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.
- Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de la misma hasta tanto EL USUARIO comunique a la Agencia Logística de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el USUARIO a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual EL USUARIO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización EL USUARIO acepta en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Para la autorización, EL USUARIO se identificará con la información que registre a continuación:

(nombre), mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____, identificado (a) con (Tipo de documento) No. de la ciudad _____, domiciliado en la (Dirección), actuando en mi calidad de Persona Natural ☐ o Representante Legal ☐. Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios: Nombre de la empresa y/o sociedad con NIT y domicilio de la empresa y/o sociedad en la (Dirección).

Condiciones y términos de uso:

Por medio de la suscripción del presente documento EL USUARIO autoriza a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a la dirección electrónica:

Aceptación de la autorización: Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere la ALFM Regional Nororiente; en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes de _____ de 202____, hora:

Firma:

Nombre:

C.C.

Teléfono:

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 118 de 121	
		FECHA:	28	01
				

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Ciudad y Fecha

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES –OFICINA PRINCIPAL

Ciudad

REFERENCIA: _____

Objeto: _____

Proponente:

_____ (nombres y apellidos completos), identificado con (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según el caso) No. _____ expedida (o expedido) en _____ (ciudad o país, según si se trata de las dos primeras o del tercero), en condición de representante legal (personas jurídicas nacionales y extranjeras), representante convencional (Proponentes Plurales: Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura), representante en Colombia (si la persona jurídica extranjera resuelve obrar por intermedio del que está en el deber de constituir) o apoderado (si se opta por concurrir a través de mandatario), de _____ (Denominación o Razón Social del Proponente Individual o denominación acordada para el Proponente Plural, en consonancia con los Estatutos Sociales, el Convenio de Consorcio o de Unión Temporal o el Contrato de Promesa de Sociedad), integrado por _____ (denominación o razón social de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, en su caso, también según los estatutos sociales y con indicación de su respectivo domicilio), con domicilio en _____, (ciudad y país, si se trata de Proponentes Individuales), debidamente autorizado para el efecto como se comprueba con el soporte No. ____ (indicar el asignado en el Índice al documento que acredita la personería adjetiva de quien suscribe el compromiso), manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas (salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores) y administradores (de las Empresas, sus respectivos accionistas, también salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, en casos de Proponentes Plurales) manifiesto que (se cuenta o no) con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

- 1. EL PROPONENTE** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 119 de 121	
		FECHA:	28	01
				

2. **EL PROPONENTE** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
3. **EL PROPONENTE** (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) **Si/NO** han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Se autoriza a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: |

Correo Electrónico

ESPACIO
EN
BLANCO

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **120** de
121

FECHA:

28

01

2026



FORMULARIO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA - CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD _____ FECHA _____

DD MM AAAA

Señor (a)

XXXXXXXXXX

Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: _____ Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: _____ Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria _____ No. _____

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 121 de 121	
		FECHA:	28	01
				

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

Nombre Representante Legal: _____ C.C. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía _____

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

FORMULARIO ENCUESTA ANTICORRUPCION

(Adjuntar formato actualizado SVE Código: GRV-FO-02)

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTAS

(adjuntar formato actualizado SVE Código: GTI-FO-01)

FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

(Adjunto en archivo independiente)